



Matriculación de estudiantes en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Máster

Tarifas de Precios Públicos (*)

Curso Académico 2024/2025

Títulos de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Málaga

Por la prestación de servicios docentes:

Grupo de Titulaciones		1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª y ss. matrículas
1	Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales	12,62 / 13,68 €/Crédito	27,35 €/Crédito	52,13 €/Crédito	69,51 €/Crédito
2	Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación	12,62 / 13,68 €/Crédito	27,35 €/Crédito	55,08 €/Crédito	73,44 €/Crédito
3	Ingenierías y Arquitectura	12,62 / 13,68 €/Crédito	27,35 €/Crédito	59,26 €/Crédito	82,06 €/Crédito
4	Ciencias Experimentales	12,62 / 13,68 €/Crédito	27,35 €/Crédito	59,26 €/Crédito	82,06 €/Crédito
5	Ciencias de la Salud	12,62 / 13,68 €/Crédito	27,35 €/Crédito	59,26 €/Crédito	82,06 €/Crédito

El precio de las primeras matrículas de los másteres habilitantes queda fijado en 12,62 euros y el de los no habilitantes en 13,68 €. El resto de precios es común a todos los másteres.

Por la prestación de servicios administrativos:

Apertura de Expediente Académico.	59,10 €
Mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad	5,70 €





(*) Las tarifas correspondientes a la prestación de servicios docentes se aplicarán con carácter provisional a los estudiantes de nacionalidad extranjera, mayores de dieciocho años, que no tengan la condición de residente – temporal o de larga duración- en España o la autorización de estancia por estudios (excepto los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, y sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por la Universidad de Málaga). Los estudiantes afectados deberán presentar en la Secretaría de su respectivo Centro, con anterioridad al día 16 de octubre de 2024, el documento acreditativo de haber obtenido (o resguardo de haberlo solicitado) la mencionada condición de residente, o autorización de estancia por estudios. Caso contrario se procederá a efectuar una liquidación complementaria que podrá alcanzar el 100% del coste real de la prestación de los citados servicios.